



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

---

Dep.Legal:LO.493-1984  
ISSN: 1137-7445

IV LEGISLATURA

Logroño, 15-IV-98  
Nº 155

---

SERIE A:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

##### ENMIENDAS AL ARTICULADO

Págs.

Al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de Coordinación de Policías Locales, presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Riojano (GPR) y Socialista (GPS).

2624

**ENMIENDAS AL ARTICULADO**

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión celebrada el día 8 de abril de 1998, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 7/1995, DE 30 DE MARZO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES.

**ACUERDO:**

Examinadas las enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Riojano y Socialista, mediante sendos escritos núms. 714 y 719, respectivamente, la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 80 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1º. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.
- 2º. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.
- 3º. Todas las enmiendas calificadas y admitidas a trámite se publicarán en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja agrupadas por Grupos Parlamentarios -siguiendo el orden de presentación- y, dentro de cada Grupo, ordenadas sistemáticamente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 14 de abril de 1998.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

El Grupo Parlamentario del Partido Riojano, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta cinco (5) enmiendas al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.

Logroño, 6 de abril de 1998. El Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, D. Miguel M<sup>a</sup> González de Legarra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Diputación General de La Rioja, en nombre y representación del expresado Grupo Parlamentario según el vigente Reglamento de la Cámara presenta ocho enmiendas parciales al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.

Logroño, 7 de abril de 1998. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

**ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRÁMITE****Enmienda núm. 1**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del segundo párrafo de la nueva redacción propuesta para el apartado 1, del artículo 10, desde "La titulación académica...", hasta el final del apartado 1.

Justificación: Redacción farragosa y complicada re-

misión a otro texto legal del Estado.

#### **Enmienda núm. 2**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 3.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir un nuevo párrafo a la nueva redacción propuesta para el artículo 10, que se ubicaría con su numeración correspondiente a continuación del apartado I, con la siguiente redacción:

“1.Bis. La titulación académica necesaria para acceder a cada una de las escalas será la siguiente:

Escala Superior: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Escala Técnica: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Escala Ejecutiva: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Escala Básica: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.”

Justificación: Mayor claridad. Se ajusta a la legislación básica de la Función Pública y aporta mayor facilidad de comprensión al administrado.

#### **Enmienda núm. 3**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el punto 2 de la nueva redacción propuesta en este artículo para el artículo 10, donde dice, “...nunca inferior a la categoría de Subinspector.”; debe decir, “...nunca inferior a la categoría de Inspector.”

Justificación: Conveniente.

#### **Enmienda núm. 4**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 4.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir el texto íntegro del apartado 2 del nuevo texto propuesto en este artículo 4

para el “Artículo 16” de la Ley.

Justificación: No es necesario determinar diferentes sistemas de acceso a los Cuerpos de Policía, en función de la categoría de las plazas de que convocan.

#### **Enmienda núm. 5**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Única.**

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, “...un año...”; debe decir, “tres meses”.

Justificación: Tiempo más que suficiente.

#### **Enmienda núm. 6**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 7.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir al final del segundo párrafo, el siguiente texto: “...o en un funcionario de carrera, del propio Ayuntamiento, de grupo igual o superior al del Jefe de Policía.”

#### **Enmienda núm. 7**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 16.

Enmienda de: Adición.

Texto: Intercalar en el segundo párrafo del apartado 1, la expresión “en el Cuerpo de Policía” a continuación de “...el ingreso...”

#### **Enmienda núm. 8**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 16.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el segundo párrafo del apartado 1, donde dice, “...se reservarán plazas...”; debe decir, “podrán reservarse plazas”.

#### **Enmienda núm. 9**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 16.

Enmienda de: Supresión.

Texto: En el apartado 2, único párrafo, suprimir “concurso libres”.

Justificación: Técnica.

#### **Enmienda núm. 10**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Única.**

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se suprime la palabra “Única”.

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 11**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente párrafo:

“Se modifica la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de Coordinación de Policías Locales que queda redactada de la siguiente forma:

(Texto del Proyecto de Ley).”

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 12**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

**DISPOSICIÓN FINAL. Única.**

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se suprime la palabra “Única”.

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 13**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

**DISPOSICIÓN FINAL.**

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente párrafo:

“Se modifica la Disposición Final Segunda de la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de Coordinación de Policías Locales que queda redactada de la siguiente forma:

(Texto del Proyecto de Ley).”

Justificación: Técnica.







BOLETÍN OFICIAL DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 19 .....  
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

**DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.  
Imprime: Diputación General de La Rioja.